

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA SALUD PARA TODOS LOS VERACRUZANOS

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de viernes 5 de julio de 2013, número 259.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 49 fracciones V y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, 5, y 8 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

Como se señala en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, es prioridad del Estado el mejoramiento de la salud como fuente de desarrollo personal y colectivo. No hay democracia plena ni completa libertad, menos aún justicia, si la gente carece de salud.

Esta Administración en base a una plataforma de coordinación efectiva, ha puesto a la prevención y la atención oportuna, como parte medular de sus acciones.

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud de Veracruz y los veracruzanos han logrado controlar enfermedades prevenibles por vacunación, como el sarampión y la difteria, erradicado otras del territorio estatal. Por tal motivo la expectativa de vida de los veracruzanos se ha duplicado en menos de medio siglo y sigue creciendo.

Por ello, reorientamos los esfuerzos institucionales del Gobierno de Veracruz, para hacer del derecho a la salud y a la atención médica de calidad, una realidad generalizada, consistente y permanente.

El **Programa Salud para Todos los Veracruzanos** es una estrategia enfocada a prevenir las enfermedades, promover la salud, las prácticas de vida saludable y procurar el bienestar de todas las familias en una visión integral.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto por el que se establece el programa Salud para Todos los Veracruzanos

Artículo 1. El Programa Salud para Todos los Veracruzanos, es una estrategia enfocada a prevenir las enfermedades, promover la salud, las prácticas de vida saludable y procurar el bienestar de todas las familias en una visión integral.

Artículo 2. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, serán los responsables del Programa Salud para Todos los Veracruzanos, como parte de la Administración Pública Centralizada. Asimismo, establecerán los mecanismos de coordinación y concertación de acciones para la ejecución del Programa con los distintos órdenes de Gobierno y con los diversos grupos sociales y los particulares, a través de la suscripción, en su caso, de los convenios respectivos.

Artículo 3. Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de su competencia y en forma coordinada con la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz establecerán los mecanismos para la ejecución del Programa Salud para Todos los Veracruzanos.

Artículo 4. El Programa Salud para Todos los Veracruzanos, se integra de las siguientes acciones:

I. Se crean las Direcciones de Atención Médica de Primer Nivel y la Dirección de Atención Hospitalaria.

II. Se crean doce Unidades de Vida Saludable (UVISA), a lo largo de las once Jurisdicciones que integran la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

III. Se crea el Centro Estatal de Soporte Técnico y Referencia Hospitalaria que facilitará, mediante tele-medicina y consulta electrónica, el diagnóstico y la terapéutica del primer nivel de atención, como un Órgano Desconcentrado de los Servicios de Salud de Veracruz, que contará con autonomía técnica y operativa, se regirá por su Manual de Organización y por las que, en su caso, determine el Director General de Servicios de Salud de Veracruz, del cual dependerá jerárquica y administrativamente.

IV. Se crean tres nuevas Jurisdicciones Sanitarias en las Ciudades de Tantoyuca, Acayucan y Zongolica. V. Se crea la Dirección de Salud Ambiental para cubrir una ingente demanda de prevención y atención a la problemática asociada a los nuevos estilos de vida.

VI. Se crea el Fideicomiso Fondo Veracruzano para la Salud que contará con autonomía técnica y operativa, se regirá por su Manual de Organización y por las que en su caso determine el Director General de Servicios de Salud de Veracruz, del cual dependerá jerárquica y administrativamente.

VII. Con capital inicial de 100 millones de pesos aportados por el Gobierno del Estado, se crea el Fondo Veracruzano para la Adquisición de Medicamentos Oncológicos que contará con autonomía técnica y operativa, se regirá por su Manual de Organización y por las que, en su caso, determine el Director General de Servicios de Salud de Veracruz, del cual dependerá jerárquica y administrativamente.

VIII. Se crea el Instituto Veracruzano para la formación y la Investigación en Salud, como un Órgano Desconcentrado de los Servicios de Salud de Veracruz, que contará con autonomía técnica y operativa, se regirá por su Manual de Organización y por las que, en su caso, determine el Secretario de Salud de Veracruz, del cual dependerá administrativamente.

IX. Se crea el primer Centro de Medicina Geriátrica, diseñado para la atención integral de los pacientes en edad adulta, como un Órgano Desconcentrado de los Servicios de Salud de Veracruz, que contará con autonomía técnica y operativa, se regirá por su Manual de Organización y por las que, en su caso, determine el Director General de Servicios de Salud de Veracruz, del cual dependerá administrativamente. a. Se crea el Centro Estatal de Cuidados Paliativos, orientado a la atención pero también a la adecuada formación de recursos humanos, como un Órgano Desconcentrado de los Servicios de Salud de Veracruz, que contará con autonomía técnica y operativa, se regirá por su Manual de

Organización y por las que, en su caso, determine el Director General de Servicios de Salud de Veracruz, del cual dependerá administrativamente.

X. Se crea el primer Centro de Atención Integral al Paciente con Diabetes, como un Órgano Desconcentrado de los Servicios de Salud de Veracruz, que contará con autonomía técnica y operativa, se regirá por su Manual de Organización y por las que, en su caso, determine el Director General de Servicios de Salud de Veracruz, del cual dependerá administrativamente.

XI. Se crea una Unidad dedicada a la Supervisión y Control, a efecto de coordinar, supervisar y verificar las acciones de las dependencias y entidades del Sector Salud con facultades para dar seguimiento a quejas, denuncias ciudadanas y anónimas respecto de los servicios que presta el personal de salud, así como la de la aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales.

XII. Se cambia de denominación a la Dirección de Salud Pública por la de Prevención y Promoción de la Salud, se trata de un concepto integral que evoluciona hacia la previsión y la disminución en la incidencia de enfermedades, así como el adecuado manejo de éstas, desde una perspectiva social.

XIII. Se transforma el Centro de Cancerología para convertirse en el Instituto Estatal de Oncología; como un Órgano Desconcentrado de los Servicios de Salud de Veracruz, que contará con autonomía técnica y operativa, se regirá por su Manual de Organización y por las que, en su caso, determine el Director General de Servicios de Salud de Veracruz, del cual dependerá jerárquicamente y administrativamente.

XIV. Se integra un sistema de Contraloría Ciudadana con la asesoría y apoyo del Colegio de Veracruz, de otras instituciones y organizaciones no gubernamentales, en coordinación con la Contraloría General del Estado, para que a través de la ciudadanía de manera individual u organizada participe activamente en la vigilancia y control de las acciones de gobierno y con ello elevar el cumplimiento de los compromisos, mejorar la credibilidad y confianza de la sociedad en la administración pública.

XV. Se construirá y realizará el Hospital de Alta Especialidad de Coatzacoalcos, con 120 camas y capacidad tecnológica de vanguardia.

XVI. Se construirá el Hospital de Segundo Nivel en Pánuco para la atención Regional en el Norte de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XVII. Se construirá un Hospital en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave.

XVIII. Se construirá el Hospital de Cosamaloapan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

XIX. Se construirá el Hospital de Gineco-Obstetricia y Neonatología.

XX. Se adquirirán y pondrán en servicio, diez unidades médicas móviles de alta especialidad que permitirán atender diez mil consultas cada día, incluyendo mastografía, colposcopia, óptica, radiología y ultrasonido y laboratorios.

XXI. Se realizará la ampliación de la Sala de Gineco-Obstetricia; también se realizará la Construcción y Equipamiento de la Nueva Sala de Terapia Intensiva Neonatal del Centro de Especialidades Médicas "Dr. Rafael Lucio".

XXII. Se establecerán bodegas en Acayucan y Poza Rica de Hidalgo, para garantizar el abasto de medicamentos y material de curación.

XXIII. Se fortalecerán los programas establecidos por el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (COEPRA), con la finalidad de disminuir hasta el 35% la morbilidad de los accidentes viales.

XXIV. Se fortalecerán la estructura y funcionamiento del actual Régimen de Protección Social en Salud de Veracruz (REPSS) y mantener la cobertura universal de afiliación y reafiliación al Seguro Popular.

XXV. Se iniciará un Programa de Educación para la Salud en las escuelas de nuestro Estado y coadyuvar con los maestros, para fomentar las buenas prácticas de higiene personal y colectiva, consolidando la Prevención y Promoción de la Salud.

XXVI. Se fortalecerá las unidades básicas de salud, mediante el equipamiento, la rehabilitación, la ampliación y, en su caso, la sustitución de los centros sanitarios.

XXVII. Se actualizará, por lo menos, ochenta centros de salud cada año, priorizando aquellos que agotaron su vida útil o que están saturados por la demanda.

XXVIII. Se iniciará un enlace digital de todas las unidades de los servicios de salud, en base a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), para garantizar el registro electrónico de los pacientes, la administración de recursos, la capacitación y los sistemas de referencia y contrarreferencia de pacientes a unidades de segundo y tercer nivel de atención.

XXIX. Se fortalecerá el Programa de Salud Materno-Infantil.

XXX. Se digitalizarán los procedimientos administrativos, diagnósticos y terapéuticos de los Servicios de Salud de Veracruz, de cara a la conformación del expediente clínico electrónico.

XXXI. Se efectuará una reingeniería financiera para solventar las necesidades de infraestructura de nuestra red de hospitales.

XXXII. Se realizarán compras consolidadas de medicamentos con otras Instituciones de Salud, con el fin de reducir precios de compra y mejorar la calidad de los insumos y su oportuna distribución.

XXXIII. A partir del 30 de junio próximo, se iniciará el pago, en calidad de gratificación extraordinaria, del monto de la nivelación salarial del concepto siete a servidores públicos por contrato que carecen de otras prestaciones.

XXXIV. La atención del primer nivel se sustentará en un modelo de Salud comunitaria basado en redes funcionales de servicios de salud; en el que se privilegia la participación social.

Un modelo versátil con alta pertinencia cultural que incorpora todos los valores y costumbres de la comunidad, promoviendo la participación de sujetos activos, solidarios y corresponsables de salud, para lograr la transformación social, bajo un principio de respeto a la diversidad y los Derechos Humanos.

XXXV. Se consolidarán las acciones de vacunación con el objeto de lograr el control y la eliminación de las siguientes enfermedades: tuberculosis meningea, hepatitis B, difteria, tosferina, tétanos, poliomielitis, infecciones invasivas por haemophilus influenzae, diarreas por rotavirus, neumonías, sarampión, rubéola, parotiditis, influenza y cáncer cérvico uterino por virus del papiloma humano, prioritariamente.

XXXVI. Se implementarán acciones para prevenir y controlar las enfermedades crónicas no transmisibles, a través del siguiente:

a. Se llevará a cabo un plan de medios de comunicación para informar a la sociedad de los riesgos sanitarios, evitar y diagnosticar oportunamente este tipo de patologías, buscando modificar permanentemente los patrones de consumo de alimentos, favoreciendo los de baja cantidad de calorías, disminuyendo los contenidos de sal y grasas de origen animal. Así como fomentar la actividad física y la disminución en el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco.

b. Se realizará la detección oportuna de la hipertensión arterial, diabetes mellitus, del sobrepeso y la obesidad, mediante diversos instrumentos como son los cuestionarios técnicos para determinar factores de riesgo a todos los pacientes mayores de veinte años que acuden a consulta por primera vez.

c. Se capacitará a todo el personal de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, para el fortalecimiento de sus habilidades y competencias, buscando mejorar la calidad de la atención, asegurando la adherencia de los pacientes a los tratamientos y al control de las enfermedades.

d. Se abastecerá oportunamente y en cantidad suficiente de fármacos y reactivos para la detección y tratamiento de las enfermedades crónicas no transmisibles.

e. Se fortalecerá la red de grupos de ayuda mutua a través de un ejercicio real de corresponsabilidad.

XXXVII. Se elevará el carácter resolutivo del Primer Nivel de Atención Médica aumentando su capacidad de respuesta mediante cuatro líneas de acción:

- a) Capacitación;
- b) Entrenamiento y mejora continua;
- c) Equipamiento;
- d) Soporte técnico; y
- e) Adecuada supervisión.

XXXVIII. Se impulsará transversalmente, como política pública, los temas de equidad de género, al dar ese enfoque a todos los programas de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

XXXIX. Se realizará una campaña permanente de respeto a los Derechos Humanos de los pacientes y de sus familiares.

XL. Se realizará una convocatoria pública para la contratación de vacantes médicas y de enfermería en todas las unidades hospitalarias.

En todo momento, se deberá actuar en torno a las tres prioridades consideradas en la Política Nacional de Salud:

Primera. Promover el acceso efectivo de la población a los servicios de salud.

Segunda. Todos los veracruzanos por igual deben recibir calidad y oportunidad en los servicios de salud.

Tercera. Haremos de la Prevención la mejor forma de cuidar la salud pública, anticipando cualquier enfermedad en nuestras familias.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. Las acciones previstas en este Decreto se financiarán con los recursos presupuestales de la Secretaría de Salud, de los Servicios de Salud de Veracruz, con base en las disponibilidades presupuestales aplicables en cada caso.

Tercero. Para las acciones de concurrencia federal, se autoriza al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz a realizar las gestiones necesarias ante las Autoridades competentes.

Cuarto. En los casos en que la normatividad lo permita se podrá, previo cumplimiento de requisitos, arrendar los bienes muebles e inmuebles necesarios, para la ejecución de las acciones contenidas en este programa.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa- Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, a los tres días del mes de junio de dos mil trece.

Sufragio efectivo. No reelección
Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.